

# **APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL ISLA Y ESTERO DE JUAN VENADO.**

**GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO  
DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES MARENA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 01- 2003**, Aprobada el 2 de  
Enero del 2003.

Publicado en La Gaceta 25 del 5 de Febrero del 2003.

El Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales,

## **CONSIDERANDO:**

### **I**

Que todas las actividades que se desarrollen en Áreas Protegidas obligatoriamente deben realizarse conforme a un Plan de Manejo los que deberán adecuarse a la categoría del Área Protegida de que se trate, de conformidad con el Arto. 21 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

### **II**

Que por Decreto No. 13-20 del 08 de Septiembre de 1983, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 213 del 19 de Septiembre de 1983, se declaró Isla y Estero de Juan Venado Área Protegida de Interés Nacional, bajo la categoría equiparable a la de Reserva Natural.

### **III**

Que en el caso particular del Área Protegida Isla y Estero de Juan Venado, se han realizado las diferentes fases de revisión y dictamen sobre la propuesta de su Plan de Manejo por parte de la

Dirección General de Áreas Protegidas a través del Equipo Dictaminador Multidisciplinario y de consulta con las autoridades y organizaciones locales.

#### IV

Que habiendo tenido a la vista esta autoridad el dictamen favorable presentado por el Equipo Dictaminador Multidisciplinario conformado por la Dirección General de Áreas Protegidas, el cual indica que la propuesta de Plan de Manejo cumple con los requisitos establecidos en el Arto. 22 del Decreto No. 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua y Términos de Referencia para su elaboración.

Que estando de acuerdo la ONG FUNCOD, como comanejante en el contenido del Plan de Manejo del Área Protegida Isla y Estero de Juan Venado y siendo remitido el Documento Final del Plan de Manejo por FUNCOD a la instancia correspondiente de MARENA.

#### **Por Tanto:**

En uso de las facultades que le confiere el Arto, 28 literal d) de la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Arto. 8 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y Artos. 3 1, 3 2, 33 y 34 del Decreto Ejecutivo No. 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

#### **RESUELVE:**

**APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL ISLA Y ESTERO DE JUAN VENADO.**

**Artículo 1.-** La presente Resolución Ministerial, tiene por objeto

aprobar el Plan de Manejo de la Reserva Natural Isla y Estero de Juan Venado, el cual será de acatamiento obligatorio conforme a lo dispuesto en el Arto. 31 del Decreto 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

**Artículo 2.-** Publíquese la presente Resolución Ministerial en La Gaceta Diario Oficial, en cumplimiento del Arto. 34 del mismo Reglamento.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de Enero del año dos mil tres.- **Jorge Salazar Cardenal.- Ministro.**